

EL FEDERAL.

¡ VIVA LA REPUBLICA DEMOCRATICA FEDERAL !

Se publica los jueves y domingos.
Admite remitidos y anuncios á precios convencionales.

Se reciben suscripciones en la Imprenta de LA CONCORDIA, calle de San Andrés n.º 29.

Son colaboradores
todos los republicanos
de buena fé.

PRECIOS DE SUSCRICION.

CUATRO reales al mes en Teruel.
DOCE reales trimestre fuera de la capital,
pagados anticipadamente en metálico ó en
30 sellos de franqueo.

SECCION POLITICA.

Las naciones como los partidos políticos, y en especial sus individuos mas eminentes y caracterizados, es necesario que se fijen en cada momento histórico para llenar tan cumplidamente, cual les sea posible, la trascendental mision que les deparan unas veces y siempre la fuerza de las circunstancias y los hechos consumados. Así la España republicana hoy, con sus hábitos, costumbres y tradiciones de cien siglos, de una manera en cierto modo imprevista, se vé colocada á la cabeza del regenerador movimiento republicano democrático que se advierte en la vieja Europa, y destinada por lo tanto á sufrir en primera linea los rudos embates y continuas asechanzas de los enemigos interesados é irreconciliables de la República, representados por los ejércitos mercenarios de la idea monárquica de tantas clases y de todo el globo.

Seria prolijo y por demás enojoso el detenernos á enumerar detalladamente las causas y acontecimientos que han precisado las soluciones que están sobre el tapete en nuestro país, y en cuya resolucion satisfactoria están vivamente interesados la Nacion en general y en particular nuestro partido. Esto reconocido y sentado, si lo miran y consideran bien nuestras clases ilustradas, activas, laboriosas y trabajadoras, fácilmente comprenderán el porqué deben prestarse solícitas para la consolidacion y afianzamiento sólido de la República, y que, aun el manifestarse indiferentes, implica el tácito asentimiento con los planes liberticidas de los enemigos de la paz y prosperidad nacional.

De esa funesta perturbacion y decaimiento que es presa sensible nues-

tra sociedad, solo puede sacarla airosa y triunfante el jóven partido republicano, si virtuoso y decidido sabe proceder fielmente, inspirado en los preceptos é ideas generosas y levantadas de su admirable y justo credo político.

No hay que dudarlo: si nuestra Nacion cuenta entre tantos honrosos episodios de su floreciente historia el descubrimiento y civilizacion del nuevo mundo, el impulso que contribuyó á imprimir al cristianismo, y por la brillantez con que siempre supo defender sus derechos y santa independencia, dió constantemente ejemplo á las demás, tambien al presente está destinada á servir de valiente guía al continente Europeo para el establecimiento en todo él de la República, llenando su alta mision, de ser la iniciadora perpétua de las mas beneficiosas evoluciones y reformas filosóficas, religiosas, políticas ó sociales, que en los pueblos y por el trascurso de los tiempos se van sucesivamente haciendo indispensables.

Pensar en otra solucion que la República en nuestro país y en nuestros dias, es el colmo del delirio y desear la guerra eterna con desastres infinitos.

La República democrática federal en toda su pureza practicada, y hecha por los republicanos, *pero para toda la Nacion*, y en que sea una inexorable verdad la justicia, el orden, la moralidad y el derecho en todo y para todos, es el solo sistema político que puede hacer renacer en España su heroísmo antiguo y tradicional grandeza.

Deber imperioso es para los hijos de esta hidalga Nacion el prestarse llenos de abnegacion y patriotismo á apoyar al actual gobierno y que, sin pensar en otras locas aventuras, contribuyan al ensayo fiel y honrado del nuevo sistema establecido para curar los males inmensos que aquejan á la pá-

tria, que exige al mismo tiempo de nuestros hombres de Estado y gobierno grande accion reformista y energía revolucionaria, y del partido republicano mucha union, docilidad y virtuosa subordinacion.

Nada de contemplaciones ni miramientos, que implican la impotencia y el descrédito: pedimos y queremos en todos los ramos la mayor y mas pronta resolucion compatible con nuestros inflexibles principios *arriba* y el orden mas riguroso *abajo*.

J. H.

LA FEDERACION.

Ya hemos dicho en mas de una ocasion, y nunca nos cansaremos de repetir, que la federacion no es la desunion de nuestras actuales provincias; ni la destruccion de la nacionalidad Española; ni la disgregacion de todas y cada una de las partes que constituyen el territorio de nuestro estado.

Por el contrario, á manera que el individualismo es el cortafrió que rompe en mil pedazos las cadenas opresoras de los pueblos, la federacion es el suave lazo que une esos mismos pueblos autónomos, sin abdicar ninguno los naturales atributos que les son propios como entidades individuales á personas jurídicas, y mirando solamente su mayor conveniencia y engrandecimiento.

Y que para esta union es innecesaria la fuerza opresora ejercida hasta ahora por el Estado, y la centralizacion absorbente que hasta aquí nos ha consumido, no necesitamos demostrarlo.

Basta considerar, que del mismo modo que los hombres se buscan y

asocian espontáneamente, cuando sus respectivas fuerzas capitales y conocimientos son insuficientes para el desarrollo de sus proyectos, sin que esta asociación sea peligrosa para sus semejantes, las personas jurídicas (pueblos y provincias) se unirían y precisamente tendrían que asociarse, y formar agrupaciones con estos ó diferentes nombres, aunque el estado les dejase enteramente libres; esto es, aunque fuese proclamado el individualismo en toda su desnudez.

Pero no vamos tan lejos los federales de hoy: Estamos todavía en el estado infantil de nuestra vida política, y aunque creamos de justicia y de conveniencia el que los pueblos sean enteramente libres para formar sus estados cantonales, y agregarse ó disgregarse de ellos según lo estimen conveniente, mediante los pactos que espontáneamente concierten, la falta de educación política en que á los Españoles se ha tenido por los pasados gobiernos centralizadores y arbitrarios, y aun la actual organización de las naciones vecinas, nos hacen creer por hoy en la necesidad de un estado central, aunque de origen popular y con facultades limitadas, que nos sirva de guardador, y que establezca el modo como haya de verificarse la federación.

Esta es sin duda la razón fundamental de la convocatoria de próximas Cortes Constituyentes, las cuales, compuestas de representantes de toda la nación, sin escluir las provincias ultramarinas, elegidos por el sufragio directo de todos los ciudadanos, tienen la misión de dejar consignado para siempre, como principio de sus tareas, que la soberanía de esta nación reside exclusivamente en el pueblo, ejerciéndose el poder tan solo por los delegados temporales del mismo, así en los consejos municipales como en los cantonales, y en las asambleas generales.

Y como complemento de esta declaración, deben establecer dichas Cortes la frecuente remoción de todos los poderes constitutivos de la República, ó sea de todos los delegados de la soberanía, y la división de nuestro territorio insular y peninsular en municipios, autónomos é independientes en todo lo que convenga á su exclusiva administración y gobierno, sujetándolos á la dependencia de los poderes cantonales ó provinciales, tan solo en lo que se refiera á sus relaciones con los demás municipios del propio cantón, y en lo que deba ser común á todos ellos.

Después señalarán las mismas Cortes los cantones ó provincias que deban formarse con los municipios, y

estos cantones serán también libres é independientes, en lo relativo á lo que á su demarcación corresponde; quedando sujetos solamente á la dependencia del poder central, para la resolución de las contiendas que surjan entre el mismo y los demás cantones, y para todo lo concerniente á la nación en general, ó sea para sufragar los gastos de la defensa nacional, de los tribunales de justicia y poderes centrales, y para la representación de toda la nación cerca de las extranjeras, así como para la extinción de la deuda pública actual, después de hacer una justa reducción y unificación; viniendo además obligados todos los cantones ó provincias, á contribuir con lo que sea necesario para la construcción de ferro-carriles y carreteras, en aquellas provincias que como la nuestra carecen de estos grandes medios de locomoción y han venido contribuyendo para todos los construidos, hasta dejar á todas las provincias que han estado desatendidas, con las vías de comunicación necesarias.

Así entendemos nosotros la federación, y así quisiéramos que se estableciese pronta y definitivamente, sin renunciar á las mejoras que el progreso y la experiencia en lo sucesivo aconsejen.

El Lugareño.

Reunido el domingo último el batallón de Voluntarios de la República de esta capital, se nombró una comisión de cuatro voluntarios por cada compañía para que hiciese presente, en nombre de todo el batallón, al Sr. Gobernador de la provincia, la decisión en que se hallaban de ofrecer su incondicional apoyo al actual Gobierno de la República, y de quemar hasta el último cartucho en defensa de las instituciones republicanas federales.

La comisión cumplió inmediatamente su cometido. El Sr. Gobernador la recibió con la bondad que le caracteriza y puso en conocimiento del Gobierno los patrióticos sentimientos de los Voluntarios.

Anteayer se publicó y leyó á las compañías de la fuerza republicana la siguiente alocución:

GOBIERNO CIVIL

Voluntarios de Teruel:

El Gobierno de la República, á quien di cuenta de vuestra patriótica actitud y desinteresados ofrecimientos en la suprema crisis que han atravesado las instituciones de que es fiel custodio, me encarga os felicite y dé en su nombre las gracias.

Permitidme que al cumplir este deber, uno de los más gratos de mi vida, os recomiende sigais como hasta aquí, siendo modelos de sensatez y decisión á la vez.

La mejor propaganda en favor de la República es el ejemplo que estais dando. El respeto á todas las opiniones y á todas las creencias honradas, la seguridad de personas y propiedades, el culto de la familia, el amor al trabajo y, en suma, el orden más perfecto en medio de la libertad más completa, condiciones son que distinguen á toda sociedad verdaderamente republicana y que el pueblo de Teruel cumple con religiosa fidelidad.

Pero mientras, por virtud de los acuerdos de las Constituyentes que en breve han de reunirse, la República se consolida organizándose definitivamente, no olvidemos que el nuevo Gobierno tiene muchos enemigos, todos aquellos que ven llegada la última hora de inicuas explotaciones y absurdos privilegios.

Contra sus cábalas y sus maquinaciones hemos de vivir prevenidos. Probémosles, si á ello nos obligan, que si tenemos de nuestra parte la razón, tenemos también la fuerza para hacerla prevalecer; la fuerza que solo deja de ser la barbarie cuando se pone al servicio de la justicia y del derecho. Confío, sin embargo, en que no se atreverán á tanto. Lo esperaban todo del desorden, y la conducta del pueblo español los ha desconcertado.

Con vosotros cuenta en todo caso para contribuir al afianzamiento de la República, vuestro amigo el gobernador civil, *Marceliano Isabal*. — Teruel 1.º de Mayo de 1873.

REMITIDOS.

Sr. D. Mariano Muñoz Novgués. — Teruel.

Mi apreciable amigo: Todos los buenos radicales que sin objeto particular ni miras egoístas ansiaban la libertad con todas sus consecuencias, la justicia igual, la moralidad, las economías, la emancipación del género humano, la muerte del caciquismo rural tan ignorante como tirano y déspota, deben hallarse hoy al lado de los hombres que con incansable constancia combatieron y triunfaron con la bandera popular de tantos demagogos tiranos y déspotas.

Esta es la razón porque desde el día que fué proclamada la República, manifesté mi firme adhesión al Comité local, y por consecuencia al partido que V. ha defendido con indomable entereza.

No pretendo consideraciones ni favores de ninguna especie, ni menos sobreponerme a los que en la oposición sufrieron por su constancia, solo deseo ayudarles en cuanto pueda mi escasa valía, á consolidar lo que debe consolidarse, la República democrática federal en esta pobre Iberia.

Espero tendrá la amabilidad de anunciarlo á ese Comité para que inserte mi declaración en el periódico que le sirve de órgano, pudiendo V. contar con el apoyo de su decidido correligionario y mejor amigo S. S. Q. S. M. B.,

Pedro Izquierdo.

Cella 24 de Abril de 1873.

Ciudadano Pedro Pablo Vicente.

Querido amigo; espero merecer de su amabilidad la insercion en EL FEDERAL de las siguientes lineas.

El dia 27 de Abril recibí el pueblo de Gudar, la visita del candidato federal por el distrito de Mora, nuestro particular amigo el ciudadano Benito Bonet, que ha hecho una detenida excursion acompañado de algunos amigos. á cada uno y todos los pueblos del distrito que indudablemente representará en las Constituyentes, con el objeto de conocer los deseos de los electores.

Esto nada tendria de particular, si su estancia en Gudar no hubiera producido un sorprendente efecto en el sentido de nuestras ideas, y esto prueba la gran eficacia de la propaganda activa. Un pueblo de antecedentes reaccionarios en alto grado, dominado siempre por los carlistas, moderados y conservadores, ha necesitado solo una sesion de propaganda, en la cual se demostró hasta la evidencia, las grandes ventajas de la República federal, para que ese pueblo hasta hoy cogido en las redes de la reaccion haya abrazado en su mayoría las ideas federales.

Hé aquí como sucedió. Llegado nuestro amigo, inmediatamente recibí la visita del Comité de la localidad y de acuerdo con el ya republicano Ayuntamiento de Gudar, se convocó á una reunion, que tuvo lugar á las ocho de la noche en un local espacioso. La con-

currencia fué tan numerosa como era de esperar.

El que suscribe presentó á la reunion al digno candidato federal, advirtiendo que iba á dirigir la palabra, esponiendo el programa que pensaba sostener en las Cortes, como candidato aceptado por el partido republicano del distrito de Mora.

Efectivamente. El ciudadano Benito Bonet, con la facilidad y elocuencia que distingue su lenguaje, habló largamente, haciendo la historia de la libertad é ideas republicanas, concluyendo por demostrar las inmensas ventajas, que la República federal traerá especialmente á los pueblos rurales, y prometiendo solemnemente defender en la Asamblea, con toda su pureza el credo Federal.

La reunion aplaudió á nuestro amigo, con evidentes señales de convencimiento.

Acto continuo, el que esto escribe como Presidente honorario del comité tomó la palabra haciendo un paralelo entre la República federal y la unitaria, deduciendo algunas malas interpretaciones que de mala fé hacen nuestros enemigos, con objeto de embaucar al pueblo sencillo, probando que solo la federacion es capaz de salvar la Hacienda Española.

Algun otro ciudadano apoyó con entusiasmo lo ya dicho, y la reunion se disolvió con el mayor entusiasmo y en medio de los vivas á la República federal.

Queda á su disposicion su afectisimo amigo que le desea federacion.

J. G.

MISCELANEA.

El general D. Juan Acosta, ha conseguido, por fin, que le haya sido admitida la dimision del cargo de ministro de la Guerra por el Gobierno de la República.

El Gobierno de la República ha conferido el Ministerio de la Guerra á D. Ramon Nouvilas, general en jefe del ejército del Norte.

Durante la ausencia del general Nouvilas, se ha encargado del despacho interino del ministerio de la Guerra el mariscal de campo D. Fernando Pierrad, secretario general del mismo ministerio.

Por fin nuestros correligionarios de Alcañiz han proclamado candidato del partido federal de aquel distrito á nuestro distinguido amigo Ambrosio Gimeno.

Es seguro, por tanto, que en el distrito de Alcañiz van á disputarse la eleccion tres candidatos con el carácter de republicanos.

Nosotros solo reconocemos como legitimo, por ser el designado por los republicanos federales, al federal puro Ambrosio Gimeno.

Imp. de La Concordia.

14

sion permanente, podrá declarar la guerra y poner en campaña las fuerzas nacionales.

Fuerza pública.

Base 42. La fuerza pública se divide en dos categorías: una consagrada á la defensa de las personas y la propiedad, que crearán, organizarán, votarán y costearán los Ayuntamientos y los Cantones segun sus necesidades; y otra á cargo del Estado nacional, que tendrá por objeto la defensa de los intereses generales de la Nacion en sus relaciones interiores é internacionales.

Compondrán esta última el ejército permanente, la marina militar y la reserva.

Ninguna de las dos fuerzas podrá ser distraida de su respectivo objeto.

Base 43. La fuerza municipal y cantonal, el ejército permanente y la marina militar se constituirán por inscripcion voluntaria.

El servicio de la reserva nacional será obligatorio.

Base 44. Estarán bajo las órdenes del jefe del Poder Ejecutivo del Estado á que pertenezcan.

Pero el ejército permanente, la marina militar y la reserva nacional no podrán entrar en campaña sino en virtud de una ley, salvo los casos previstos en las bases 32 y 41.

TITULO III.

Relaciones económicas y sociales comunes á todos los Estados.

PRESUPUESTO.—DEUDA.

Base 45. Cada Estado fijará, por medio del Poder Le-

15

gislativo, sus gastos y sus impuestos.—Ningun presupuesto regirá por autorizacion.

Base 46. Todo español, jefe de familia, está obligado á contribuir á los gastos públicos en sus varias categorías.

La contribucion pesará sobre la persona y la propiedad, y estará en relacion con los servicios que el contribuyente reciba.

Será directa, única y progresiva sobre la propiedad.

Base 47. El Estado nacional fijará la prorata de sus gastos correspondiente á los Cantones; estos, la de los suyos correspondiente á los Municipios, y estos la de los vecinos.

Base 48. No se votará ningun empréstito sin votar al mismo tiempo sus condiciones y los recursos necesarios para el pago de los intereses y del capital.

La renta pública estará sujeta al impuesto, á no haber sido expresamente creada con esta excepcion.

SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL.

Base 49. Corresponde al Estado nacional dictar, bajo principios uniformes, las leyes del sistema monetario, pesos y medidas, correos y telégrafos, vias generales de comunicacion, terrestre y por agua, cultivo y aprovechamiento de ciertos montes y la pesca; y le corresponde siempre, consiguientemente, la intervencion necesaria para el cumplimiento de estas leyes.

Mientras el Estado tenga á su cargo algunos de estos servicios no podrá considerarlos como renta pública.

OBRAS PUBLICAS.

Base 50. Las obras públicas de interes local estarán á cargo exclusivo de los Municipios. Para las de interes general de los Cantones ó del Estado nacional, el Poder Legislativo correspondiente votará las leyes y los recursos necesarios.

A LOS ELECTORES DEL DISTRITO DE TERUEL.

AHOGANDO estaba en mi pecho la intensa pena que me producía ver las escisiones que de día en día tomaban mayor incremento en el seno del partido republicano de este distrito, tan unido y compacto cuando desde las filas de la oposición se ha lanzado con brío á las luchas electorales, de las que siempre salió triunfante; meditando estaba en busca de medios á propósito para poner fin á dichas escisiones; cuando un acuerdo del partido republicano de la capital vino á sorprenderme y producir nuevas agitaciones en mi preocupado espíritu.

El partido republicano federal de Teruel me proclamó candidato para las próximas elecciones, y al proclamarme se hicieron públicamente declaraciones y protestas de union, relegando al olvido las ya pasadas disensiones.

Bajo este punto de vista mi sorpresa fué agradable, por cuanto se me había elegido como medio de restablecer la perdida armonía entre los elementos republicanos; pero bajo el punto de vista de aptitud y merecimientos para aceptar el cargo de diputado, me ví precisado á hacer observaciones explícitas y terminantes, que por desgracia mia fueron rebatidas por mis correligionarios, ayudados por la fácil palabra del ciudadano Mariano Muñoz Nougés que ocupaba la presidencia de la reunion.

¿Cual era entonces mi deber?

Antes de decidirme, creí que debía consultar á los comités locales y á los correligionarios del distrito, y consulté. A los pocos dias obraban en mi poder comunicaciones, en extremo satisfactorias, en que manifestaba la mayoría de los pueblos del distrito su completa conformidad con la candidatura acordada por el partido republicano de Teruel, y ofreciendo, en su consecuencia, apoyarla con decision y energia.

Pero al mismo tiempo que llegaban estas comunicaciones, tuve noticia de que tres ó cuatro republicanos de otros tantos pueblos se lanzaban á trabajar las localidades contra la Capital con mayor afán que han trabajado en las elecciones en que el partido luchaba contra los candidatos oficiales de la monarquía. Supe tambien que inundaban los pueblos de candidaturas á favor del ciudadano Mariano Muñoz Nougés, y supe otras muchas cosas que, en vez de contribuir á fortalecer las buenas relaciones de los pueblos con la capital, tendian á separarlos mas y mas, creando nuevos antagonismos y nuevas dificultades que, andando el tiempo, podrian ser causa de algun disgusto.

En este estado di el dia 4 cuenta al partido de lo que ocurría, haciéndole presente mi resistencia á aceptar la designacion de candidato hecha á mi favor, fundándome en lo sensible que me era aparecer en oposicion dos candidatos estrechamente unidos por los vínculos de la mas sincera amistad y por la identidad de las ideas políticas que ambos profesamos.

El partido, no obstante, ratificó su anterior acuerdo, y ante esta actitud y ante la declaracion hecha por mi querido amigo Muñoz Nougés de estar resuelto á retirarse de la gestion del partido, si yo no aceptaba la designacion de candidato, me resolví y acepté.

Me dirijo, pues, á los electores como candidato designado y proclamado por el partido republicano federal de Teruel, no para darles á conocer mis aspiraciones y tendencias políticas, que harto declaradas las tengo en mis constantes, aunque insignificantes, trabajos en favor de la República democrática federal; sino que me dirijo para advertirles de un peligro que amenaza al partido republicano de este distrito, con motivo de lo que arriba dejo consignado.

Cuando nuestros enemigos se han apercibido de nuestras disensiones, han aprovechado la ocasion, y mas ó menos encubiertamente se han lanzado á secundar á los republicanos disidentes, prestándoles apoyo en algunos pueblos para generalizar la candidatura opuesta á la acordada por el partido republicano de la Capital.

Los conservadores, que son á quienes aludo, hacen bien en coadyuvar á la division y enemistades entre los republicanos, pues esto es lo que les conviene. Hacen bien en aprovecharse de nuestras indiscreciones y debilidades; pues solo así podrian conseguir algo contra nuestro potente partido. Pero lo hacen mal, muy mal, los republicanos que (aunque les hago la justicia de creerlos inconscientes) dan armas á nuestros enemigos para esgrimir las en favor de la reaccion que tan interesados estamos todos en reprimir con mano fuerte.

Despues de dado este aviso, nada mas tengo que decir.

Los electores saben que el partido republicano de Teruel me ha designado para ser su candidato.

Aquellos á quienes inspire confianza, que me honren con su voto: los que no hallen aceptable mi nombre, que voten á quien les inspire mayores simpatías.

Teruel 8 de Mayo de 1873.

Pedro Pablo Vicente.